

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

del *Viernes* 24 de Noviembre de 1843.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.=COMISION ESPECIAL DE VENTA DE BIENES NACIONALES

Por la Administracion general de Bienes Nacionales fecha 27 del corriente se me á dirigido la comunicacion siguiente.

"El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda con fecha 19 del corriente me dice lo siguiente.=Conformándose S. M. la Reyna con lo propuesto por esa Administracion general en 28 de Agosto último se ha servido disponer que en los pueblos donde no haya representantes de la Hacienda, los Alcaldes y Procuradores Síndicos intervengan los inventarios mandados formar por el artículo 8.º del Decreto de 11 de Mayo último. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.=Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y la de las oficinas del ramo disponiendo al mismo tiempo se publique en el Boletín oficial de esa provincia para su mas exacto cumplimiento."

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para su publicidad.=Guadalajara 30 de Noviembre de 1843.=Bernardo Losada.

Fincas del Clero Secular para cuyos remates se señala dia.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia está señalado el dia 28 de Diciembre próximo venidero de 12 á una de su tarde para la celebracion del remate de las fincas Nacionales, que á continuacion se espresan, por ante el Juzgado de primera instancia de esta capital, y escribania respectiva, el cual tendra efecto dicho dia en las casas Consistoriales de esta Ciudad, con asistencia del Comisionado especial para la venta de bienes nacionales, ó persona que le represente, y citacion del procurador síndico, advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificará otro igual remate de las propias fincas en la respectiva cabeza de partido del pueblo donde radican, con sugesion al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas rústicas que en el término de la villa de Zaorejas, correspondieron á Nuestra Señora de los remedios de la misma.=Partido de Molina Una suerte.

Una tierra en la cuesta de la virgen de cuatro almudes, otra en los herederos de la virgen de ocho almudes, otra en el centenar de dos fanegas. Esta dicha suerte está tasada en 4560 reales y capitalizada en 6000 reales que es la cantidad en que se saca á subasta: su renta es ocho fanegas de trigo.

No consta que estas fincas tengan carga alguna; y su arrendamiento es por la tácita. El pago del precio del remate de todas estas fincas se egecutará en metálico y en 20 plazos, de año cada uno.

Nota. Los sujetos que gusten interesarse en la adquisicion de las fincas que anteriormente quedan relacionadas, y deseen enterarse mas por menor de sus linderos y circunstancias de dichas fincas; pueden verificarlo en la comision especial de ventas de esta provincia residente en esta capital en donde se hallan los expedientes de tasacion, y demas documentos necesarios para mejor inteligen-
cia de los licitadores.=Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Guadalajara 23 de Noviembre de 1843.=Losada.=E. C. E.=Pedro Galo Montero.

Fincas del Clero Secular y Regular para cuyo remate se señala dia.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia está señalado el dia 8 de Enero venidero de 12 á 1 de su tarde, para la celebracion del remate de las fin-

cas nacionales, que á continuacion se espresan, por ante el juzgado de primera instancia de esta Capital y escribania respectiva: el cual tendra efecto dicho dia en las casas consistoriales de esta ciudad con asistencia del comisionado especial para la venta de bienes nacionales, ó persona que le represente y citacion del Procurador sindico: advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificará otro igual remate de las propias fincas, en la respectiva cabeza de partido del pueblo donde radican excepto el molino y las tierras unidas á el que como de mayor cuantia solo se efectuará en Madrid y en esta capital.

Fincas rusticas y urbanas que en el término de la villa de Moratilla de Henares pertenecieron á la iglesia parroquial de la misma. Partido de Sigüenza=Una suerte.

Una tierra en la vega de una fanega, otra en el manzano de una fanega, otra en la serrana de tres medias, otra en el corral de las peñas de media fanega, otra mas arriba de la anterior de una fanega, otra en la laguna de una fanega, otra mas abajo de la anterior de media fanega, otra en el Nacimiento de cuatro medias, otra en los praderos de cinco medias, otra en la puente del regañon de media fanega, otra en la Iguete de san pedro de nueve celemines, otra en la jimena de dos fanega, otra en la panadera de una fanega, otra en los tormos de tres medias, otra en el berduzal de dos fanegas. Esta dicha suerte está tasada en 2370 reales y capitalizada en 5550 reales que es la cantidad en que se saca á subasta, su renta es cinco fanegas de trigo y cinco fanegas de cebada.

Procedentes del Beneficio curato de dicho pueblo. Una suerte.

Una tierra en el inventario de nueve celemines, otra en la calerilla de cinco celemines, otra en el ornillo de media fanega, otra en el manzano de quince celemines, otra en dicho sitio de la anterior de dos fanegas, otra en las arroyadas de dos fanegas, otra en el cubillo de media fanega, otra en la cerera de tres medias, otra en dicho sitio de media fanega, otra en la laguna de una fanega, otra en dicho sitio de media fanega, otra en los Robles de una fanega, otra en la Maroquilla de media fanega. Esta dicha suerte está tasada en 2155 reales y capitalizada en 6660 reales que es la cantidad en que se saca á subasta su renta es 6 fanegas de trigo y 6 fanegas de cebada.

Procedentes de la memoria de Animas de dicho pueblo.=Cuatro suertes.

1.^a Una casa en dicha poblacion señalada con el núm, primero sita en la calle Real. Está tasada en 2.500 reales y capitalizada en 3.375 reales que es la cantidad en que se saca á subasta su renta es 150 reales.

Segunda. Otra casa de la misma procedencia sita en la misma calle señalada con el núm. dos. Está tasada en 2500 reales y capitalizada en 3.375 reales que es la cantidad en que se saca á subasta; su renta es 150 reales.

Tercera. Otra id. de dicha procedencia señalada con el núm. 3 sita en dicha calle y poblacion. Está tasada en 2500 reales y capitalizada en 3.375 reales que es la cantidad en que se saca á subasta, su renta es 150 reales

Cuarta. Otra id. de la citada procedencia señalada con el núm. 4 sita en la misma calle y poblacion. Está tasada en 1.000 reales y capitalizada en 2.250 reales que es la cantidad en que se saca á subasta su renta es 100 reales.

Otra suerte de la misma procedencia.

Una tierra en la laguna de tres medias, otra en el ornillo de una fanega, otra en la jimena de tres medias, otra en San Sebastian de media fanega, otra en la cerera de cuatro celemines, otra en el pardal de la sabina de tres medias, otra en la cuesta de la parrilla de tres medias, otra en el corral de la tajada de media fanega, otra en la calzadilla de tres celemines, otra en la tajada de tres medias, otra en el alto de la laguna de media fanega, otra en el nacimiento de cuatro celemines, otra en el alto de la laguna de media fanega, una hera de pan

trillar de cuatro celemines donde llaman las heras públicas. Esta dicha suerte está tasada en 1.911 reales y capitalizada en 2.220 reales que es la cantidad en que se saca á subasta: su renta es 2 fanegas de trigo y 2 fanegas de cebada.

Procedentes de la obra-Pia de Alvarez de Tendilla.=Una suerte.

Una tierra en la noguera de una fanega, otra en San Sebastian de tres medias, otra en las veguillas de media fanega, otra en la laguna de una fanega, otra en el trabesadero de una fanega. Esta dicha suerte está tasada en 545 reales y capitalizada en 1.110 reales que es la cantidad en que se saca á subasta: su renta es una fanega de trigo y una fanega de cebada.

Procedentes del Ilustrismo Dean y cabildo de Sigüenza.=Una suerte.

Un molino arinero continuo medio cuarto de legua de dicha poblacion situado donde llaman trascastillos con un molar y un arrenal al lado de dicha casa del molino, una tierra en el canto blanco de cinco medias, otra un poco mas arriba donde llaman el frenton de cinco medias otra en el hornillo de una fanega. Esta dicha suerte está tasada en 18,080 reales y capitalizada en 39,375 reales que es la cantidad en que se saca á subasta, su reata es 70 fanegas de trigo.

Otra suerte de la misma Procedencia.

Un batan en dicha poblacion, contiguo á la misma. Está tasado en 4000 reales y capitalizado en 7925 reales que es la cantidad en que se saca á subasta su renta es 352 reales.

Otra en id. de la dicha Procedencia.

Otro batan y casa deseparada en el sitio que llaman jimena, una tierra en las heras del vatan de dos fanegas, otra mas arriba de la anterior de media fanega otra en la fuente del olmo de tres medias, otra frente del batan de nueve celemines, un cercado arrenal detras de la casa de dicho batan de media fanega, otra cerrada en la guelga con varios arboles de olmo de tres fanegas, una tierra poco mas arriba de la anterior de cuatro fanegas, otra en las praderas de tres fanegas. Esta dicha suerte está tasada en 9195 reales y capitalizada en 11,425 reales que es la cantidad en que se saca á subasta su renta es 396 reales 3 fanegas de trigo y 3 fanegas de cebada.

Fincas procedentes de dicho cavildo de Sigüenza.

Número.	Tasacion.	Capita- lizacion.	Renta
1	Una tierra en la vega de treinta fanegas.	6120	16120
2	Otra en el alto de Santiago de diez y siete fanegas.	2500	6666
3	Otra que principia desde el prado del cabildo de veinte fanegas.	5040	13440
4	Otra en los diezgos de tres medias.	270	720
5	Otra en dicho sitio de la anterior de media fanega y tres cele- mines.	75	199
6	Otra en San Sebastian de doce fanegas.	2160	5760
7	Otra en la puente de San pedro.	500	1333
8	Otra en las veguillas de dos fanegas.	360	960
9	Otra en el tobazo de cinco medias.	250	666
10	Otra por cima del corral de las peñas de tres medias.	150	400
11	Un prado de veinte fanegas no consta el sitio.	6000	16000
12	Otro prado de veinte y cinco fanegas no consta el sitio.	7500	19761
13	Una casa ó granero en dicha poblacion sita á la conclusion de la calle real.	1500	4000

Servirá de tipo para la subasta de estas fincas su cantidad mayor que es su capitalizacion, incluidas todas producen en renta anual 77 fanegas 6 celemines de trigo y 77 fanegas 6 ce-
de cebada.

4
Procedentes de la Capellania de Santa Catalina.=Una suerte.

Una tierra en jimena de dos fanegas, otra un poco mas abajo de la anterior de una fanega, otra en los linares de tres fanegas y media, otra en el pardal de la sabina de seis fanegas, otra en las cerradas y los calzadizos de tres fanegas y media, otra en el paso del regañon de dos fanegas, otra en la cuesta de la parrilla de una fanega, otra en la hombria de las praderas de cinco medias otra en los praderones de media fanega, otra en los tulinos de ocho fanegas, otra en el pardal de la tejada de nueve celemines, otra en la laguna de tres fanegas, otra en la serrana de tres fanegas, otra en rebenta vuses de dos fanegas, otra en los trabesaderos de una fanega. Esta dicha suerte está tasada en 6115 reales y capitalizada en 13320 reales que es la cantidad en que se saca a subasta su renta es 12 fanegas de trigo y 12 fanegas de cebada.

Procedentes de la Obra pia de Dotes.=Una suerte.

Una tierra en el nacimiento de una fanega, otra en la hombria de las praderas de una fanega, una hera de pan trillar de nueve celemines en las heras públicas =Una tierra de tres medias, en la laguna, otra en las praderas de una fanega, otra en la calzadilla de una fanega. Esta dicha suerte está tasada en 825 reales y capitalizada en 1665 reales que es la cantidad en que se saca a subasta: su renta es 1 fanega y 6 celemines de trigo, y 1 fanega y 6 celemines de cebada.

Procedentes de las Monjas de Santiago de Sigüenza.=Una suerte.

Una tierra en el corral de cinco medias, otra en las Reguillas de dos celemines, otra en los corrales de Jodra de tres medias. Esta dicha suerte está tasada en 430 reales y capitalizada en 1110 reales que es la cantidad en que se saca á subasta su renta es una fanega de trigo y una fanega de cebada.

No constan cargas de todas estas fincas rebajable contra sí, y su arrendamiento es por la tática: El pago del precio del remate de las fincas que ban insertas en este periódico del Clero Secular se ejecutará en metálico y en 20 plazos de año cada uno y las del Regular en 8 años y en papel de la deuda del estado.

Nota. Los sujetos que gusten interesarse en la adquisicion de las fincas que anteriormente quedan relacionadas, y deseen enterarse mas por menor de sus linderos y circunstancias de dichas fincas; pueden verificarlo en la comision especial de ventas de esta provincia residente en esta capital en donde se hallan los expedientes de tasacion, y demas documentos necesarios para mejor inteligencia de los licitadores.=Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Guadalajara 21 de Noviembre de 1843.=Losada.=E. C. E.=Pedro Galo Montero.

Fincas del Clero Secular para cuyo remate se señala dia.

Por providencia del Señor Intendente de Rentas de esta provincia está señalado el dia 31 de Diciembre venidero de 12 á 1 de su tarde, para la celebracion del remate de las fincas nacionales, que á continuacion se espresan, por ante el juzgado de primera instancia de esta Capital y escribania respectiva: el cual tendra efecto dicho dia en las casas consistoriales de esta ciudad con asistencia del comisionado especial para la venta de bienes nacionales, ó persona que le represente y citacion del Procurador síndico: advirtiendose que en el mismo dia y hora se verificará otro igual remate de las propias fincas, en la respectiva cabeza de partido del pueblo donde radican con sugesion al artículo 41 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas rusticas y urbanas que en el termino de la villa de la barbolla pertenecieron al cabildo catedral de Sigüenza=Partido de Atienza=Nueve suertes=Primera.

Una tierra en las ponzuelas de dos medias, otra de dos medias no consta el sitio el expediente, linda tierra de la capellania de cerezuela, otra en dicho sitio de tres medias

(Continuará.)

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.